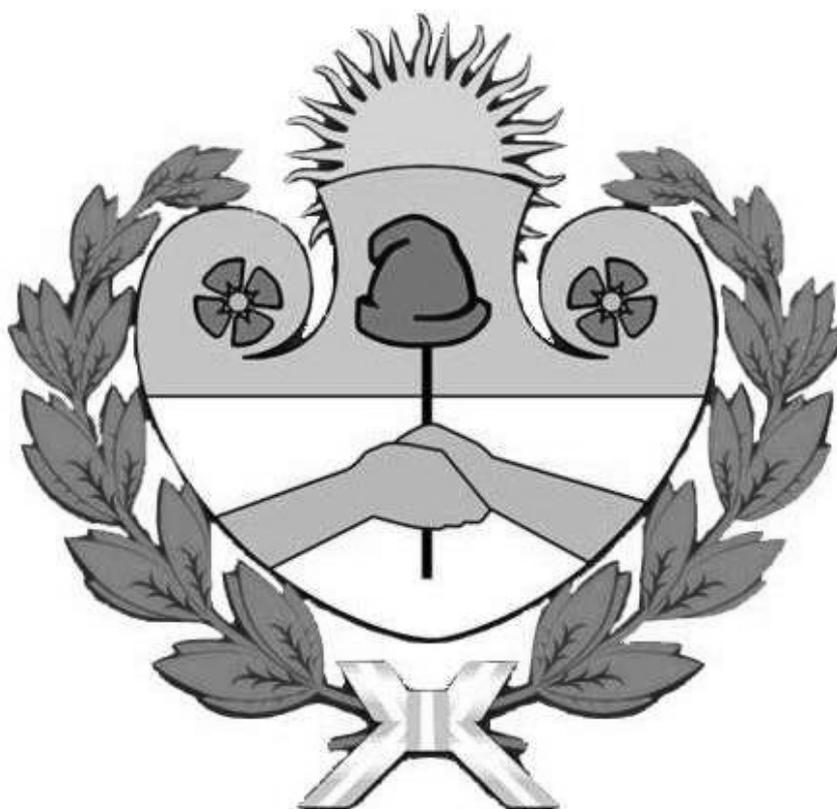


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 30 Año XC

San Salvador de Jujuy, Marzo 14 de 2007.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Ministro de Gobierno y Justicia
Eduardo Víctor Cavadini

Ministro de Hacienda
C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Educación
Lic. Miguel Alfonso Rioja

Ministro de Producción y Medio Ambiente
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y
Planificación**
Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud
Dr. Carlos Alberto Cisneros

Ministro de Desarrollo Social
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la
Gobernación**
Esc. Julio Frías

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO N° 7347 – H.-
EXPTE. N° 0516-1946/02.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 FEB. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Apruébase el Plano de Mensura y Anteproyecto de Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de MARIA MERCEDES CARRIZO DE CASTILLA SASTRE, individualizado como Circunscripción 1, Sección 9, Parcela 876 Padrón P-69.086, ubicado en La Noria, Departamento de Palpalá, según dominio inscripto en Matrícula P-14231

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7305 – S.-
EXPTE. N° 200-34/06 y
Agdos. N° 700-100/06 y N° 700-386/05
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 FEB. 2007
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Rene Walter Ibañez, agente jubilado en la Categoría D-30 hs.- Agrupamiento Profesional del Centro Sanitario, con el Patrocinio Letrado del Dr. Pablo Gabriel Read, en contra de la Resolución N° 3763-BS de fecha 14 de febrero de 2006, por las razones invocadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 7094 – S.-
EXPTE. N° 0723-00400/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2006
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°: Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: R MINISTERIO DE SALUD
 U. de O.: R2-02-11 Hospital Dr. Oscar Orias

SUPRIMIR

Escalafón General	
Categoría	N° de Cargos
16 (c-4)	1
Agrup. Técnico	=

TOTAL 1

CREAR

Escalafón General	
Categoría	N° de Cargos
13 (c-4)	1
Agrup. Técnico	=

TOTAL 1

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

RESOLUCION N° 0030 – S.DD.HH.-
EXPTE. N° 0757-0442/01
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 OCT. 2006
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:
ARTICULO 1°: Tomar conocimiento de la ratificación de los miembros de la Comisión Directiva elegidos el día 10 de mayo del año 2006, por la COMUNIDAD ABORIGEN DE SAN JOSE – DEPARTAMENTO YAVI, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.

DRA. MARIA ELIZABETH EISENBERG
 SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 00009 S.DD.HH.
EXPTE. N° 0757-0436/01.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2007.
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:
ARTICULO 1°: Tomar conocimiento de la ratificación de los miembros de la Comisión Directiva elegidos el día 16 de septiembre de 2006, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.

DRA. MARIA ELIZABETH EISENBERG
 Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 00003 S.DD.HH.
EXPTE. N° 0300-0084/97.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 ENE. 2007.
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:
ARTICULO 1°: Tomar conocimiento de lo expuesto en el Acta N° 184 de la COMUNIDAD ABORIGEN DE QUICHAGUA “PUEBLO KOLLA” DEL DEPARTAMENTO DE COCHINOCA, por las razones expuestas en el exordio.

DRA. MARIA ELIZABETH EISENBERG
 Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 00004 S.DD.HH.
EXPTE. N° 0757-0378-00.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ENE. 2007.
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:
ARTICULO 1°: Aprobar las modificaciones a los artículos 2°, 4°, 5°, 8°, 17°, 18°, 21°, 22°, 23°, 26°, 27° del Estatuto de la COMUNIDAD ABORIGEN DE EL CONDOR – DEPARTAMENTO YAVI, que rolan a fs. 260/265 de autos, de conformidad a lo expresado en el exordio.

DRA. MARIA ELIZABETH EISENBERG
 Secretaria de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 00006 S.DD.HH.
EXPTE. N° 0757-0436/01.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2007.
LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:
ARTICULO 1°: Tomar conocimiento de la ratificación de los miembros de la Comisión Coordinadora elegidos el día 13 de abril de 2005 de agosto del año 2006, en los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocal 1 y vocal 2, asimismo considerar de apoyo interno de la Comisión Coordinadora los cargos de prosecretario, protesorero, vocal 3° y delegado comunal, quienes ejercen sus funciones desde esa fecha, por las razones expuestas en el exordio.

DRA. MARIA ELIZABETH EISENBERG
 Secretaria de Derechos Humanos

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PUBLICA N° 27/06
Obra: “MEJORA PROGRESIVA RUTA N° 46 – PERICO – EMPALME RUTA N° 43”

Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL (\$ 4.183.000,00)

Fecha de Apertura de Propuestas: 12 de Abril/07 - horas 10,00
 Capacidad de Contratación Anual: 5.019.600,00

Plazo de Ejecución de Obra: 300 días

Precio del Pliego Gral. de Condiciones: PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00)

Expte. Administrativo: N° 0614.1064/06

Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. N° 56 Esq. Calle Ascasubi s/n° - B° Chijra - S. S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.

Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 a 13:30).

SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 27 de 2007.-

Ing. Civ. JUAN JOSE MONTALDI

Presidente

Dirección Prov. de Vialidad

09/12/14/16/19 MAR. LIQ. N° 58044 \$ 34,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/07

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.712.088,00 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y OCHO). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION.-

DESTINO: P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FEDERAL.-

APERTURA: 22 DE MARZO DE 2.007 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.712.088,00; PESOS UN MILLON SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y OCHO. (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Av. Italia esq. Independencia – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4221453.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Av. Italia esq. Independencia (subsuelo) - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.700,00 (PESOS MIL SETECIENTOS).-

C.P.N. ELENA DEL VALLE MARTINEZ
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
MINIST. DE DESARROLLO SOCIAL

09/12/14/16/19 Marzo. LIQ. N° 58041 \$ 34,50

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

LLAMADO A LICITACIONES PUBLICAS N° 1 v 2

Por sistema con Postcalificación.

Sobre único (carpeta técnica y carpeta económica)

OBJETO:

Contratar la construcción de “ Infraestructura pública, obras complementarias, obras de mitigación, y equipamiento comunitario”para los barrios: Loteo Fiscal 30 Ha y Loteo Fiscal 18 Ha., ubicados en la ciudad de S. S. de Jujuy.-

Presupuesto Oficial \$ 5.683.045,68 (pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO c/68 Ctvos): **Loteo Fiscal 30 Ha**

\$ 5.360.449,61 (pesos CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE c/ 61 Ctvos): **Loteo Fiscal 18 Ha**

VALORES AL MES DE FEBRERO DE 2007

Plazo de Ejecución: 12 meses

Adquisición del Pliego: A partir del 12/03/07 en la Unidad Ejecutora Provincial

Valor del Pliego: \$ 600,00 (pesos SEISCIENTOS)

Consultas: A partir del 12/03/07 en la Unidad Coordinadora Nacional; Sarmiento 151 5° piso of. 554/555, Capital Federal y en la Unidad Ejecutora Provincial, Güemes 853, S.S. de Jujuy

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa de Mejoramiento de Barrios, Güemes 853 S.S. de Jujuy, hasta el día 12/04/07 a las 8:30 hs.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa de Mejoramiento de Barrios, Güemes 853 S.S. de Jujuy, hasta el día 12/04/07 a las 9:00 hs (B° 30 Ha) y a las 11:00 hs (B° 18 Ha). en presencia de los oferentes o sus representantes.

más información: www.promeba.org.ar

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS

Ing. ALBERTO SERGIO BUSIGNANI

COORDINADOR EJECUTIVO

UNIDAD DE MEJORAMIENTO BARRIAL

12/14/16 MAR. LIQ. N° 58052 \$ 41,00.-

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llamase a **Licitación Pública N° INM N° 1463/07** para los trabajos de “Construcción del recinto de cajeros automáticos y búnker” en el edificio sede de la sucursal San Salvador de Jujuy (Pcia. Jujuy).

La apertura de las propuestas se realizará el 10/04/07 a las 12 Hs. en el Area Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311 – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal San Salvador de Jujuy y en la Gerencia Zonal Salta.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

COSTO ESTIMADO: \$ 158.000- (No incluye IVA).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-

NOEMI ESTER IMPARATO

Jefe de Dpto. – RF 4877

14/16/19/21 Marzo – Liq. 58102 - \$ 27,50

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE ENFERMERÍA DE LA PROVINCIA DE JUJUY CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Enfermería de la Provincia de Jujuy, convoca a los Afiliados a esta Institución a la “ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA”, a llevarse a cabo el día 30 de marzo de 2007 a Hs. 18:00 en sede social sito en Belgrano 1178 de esta Ciudad. Para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos: 32, 33, 41, 42, y 44 al 48 del Estatuto.

Orden del día

Lectura del Acta Anterior

Elección de dos afiliados para refrendar el Acta.

Informe de Presidencia; aprobación de Resoluciones ad referendum e informe de Asesor Legal

Elección de Comisión Electoral: tres miembros Titulares y tres suplentes y comisión de fiscalización: tres miembros titulares.

Informe de Tesorería, asesor contable, aprobación del Memoria y Balance General del Ejercicio 2006.

Lic. Isabel Neli Pérez

Mat. 1425

Presidente

Asociación de Enfermería de Jujuy

09/12/14 Marzo – Liq. 58037 - \$ 18,00

CONTRATOS

ACTA N° 112

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, sito en calle Monteagudo N° 2000 del Barrio San Guillermo, Siendo las horas 15:30 del día 05/03/07. Se reúnen los siguientes socios: VALDEZ, A. –TOCONAS I.- FARFAN R.- Maza D.- CHAPANA, Máximo.- VELAZQUEZ V.- VENTURA C.- FLORES LUIS.- CHAPANA, Pablo.- MAMANI G. REYES V.- VILCA D.- GUTIERREZ M.- TOLABA, Rubén – TOLABA Nilda.- MARTINEZ, F.- ROJAS J. Margarita Cruz de TOCONAS.- CASTILLO R.- Gladis HURBANO.-

Convocados siguiendo las normas vigentes en la materia, siendo el orden del día el siguiente:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de ASAMBLEA
- 2) Nota de Roberto Flores.
- 3) Elección de nuevo Socio Gerente.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Flores, Luís mociona para firmar el acta al Sr. Gutiérrez, Marcelo, mientras que el Sr. Velásquez mociona al Sr. Ventura Cecilio para firmar el acta. Luego el Socio Tolaba manifiesta que la documentación aludida en el diario el Tribuno no se encontraba a su disposición al respecto el Sr. Valdez a efectos de evitar dilatación se da lectura de las notas del Flores, Roberto. Se adjunta al libro las notas de desvinculación y venta de cuotas sociales.

El Sr. Tolaba R. dice que no esta de acuerdo con las venta, por cuanto dice que adeuda dinero a la empresa. Entrega un recibo N° 04-001021 \$15.000 (fotocopia simple). Y además entrega una fotocopia de parte diario en dos fojas.

Al respecto el destino de las mismas serán para que el Dr. PUCA presente al juez para su evaluación.

Se tendrá presente la desvinculación del Sr. Roberto Flores atento a la nota presentada según acta del día 12 de enero 2007. Respecto de la nota de venta la asamblea manifiesta que si se vendió las cuotas, no lo objeta y que accionara haciendo valer sus derechos.

3)atento a la desvinculación del Sr. Roberto Flores se procede a designar como nuevo Socio Gerente de la firma Comercial al Sr. CHAPANA pablo, mocion realizada por el Sr. TOLABA Rubén, la aprobación se realiza por unanimidad, siendo la Asamblea reunida de acuerdo a la mayoría exigida por la ley.

El mandato del nuevo Gerente es a los efectos de cumplimentar el anterior del Sr. Flores, Roberto. Por lo tanto la Gerencia va a ser ejercida por los siguientes Personas:

VALDEZ, Antonio DNI 4.689.528.-

TOCONAS, Isidoro DNI 10.008.269.-

CHAPANA, pablo DNI 8.202.450.-

“no lo objeta” vale.

Firmado: Cecilio Ventura.- Marcelo Gutiérrez, Antonio Valdez - Gerente G.N.C. Sigma S.R.L., Isidoro Toconas - Gerente G.N.C. Sigma S.R.L.-

ESC. ROSA MARCOLINA VARGAS ,TITULAR DEL REG. N° 60 San Salvador de Jujuy

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo de 2007.-

Firmado: Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.

14 marzo Liq. 58070 \$ 101,70

ACTA COMPLEMENTARIA N° 112

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, siendo el día 07 de Marzo del 2007 Atento a la elección realizada por la Asamblea siendo la decisión de la misma unánime se procede a dar apertura al acto en virtud del cual el Sr. PABLO CHAPANA, argentino, DNI 8.202.450, divorciado, con domicilio en calle Mina Tincalayu N°431 de la Ciudad de Pálpala ACEPTA EL CARGO que la Asamblea le realizara a efecto de que ejerza el cargo de SOCIO-GERENTE de la Firma Comercial de **G.N.C. SIGMA S.R.L.**

Así mismo los Sres. ANTONIO ERNESTO VALDEZ argentino, casado, DNI 4.089.528 con domicilio en calle Mina Pumahuasi 312 de la Ciudad de Pálpala, e ISIDORO TOCONAS, argentino, divorciado, DNI 10.008.269 con domicilio en calle Peatonal 21 Casa 550 del Barrio Cuyaya de esta Ciudad, proceden a firmar a los efectos de ratificar su continuidad en la Gerencia de G.N.C. SIGMA S.R.L.

Habiéndose cumplido la aceptación del cargo por parte del nuevo Gerente por parte del Sr. Pablo Chapana y la ratificación realizada por los Sres. Antonio Valdez e Isidoro Toconas se termina el acto a los efectos de proceder a la Inscripción en Registro Público de Comercio.

ESC. ROSA MARCOLINA VARGAS, TITULAR DEL REG. N° 60 San Salvador de Jujuy

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19.550.-

San Salvador de Jujuy, 12 de Marzo de 2007.-

Firmado: Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

por HABILITACIÓN AL JUZGADO DE COMERCIO.

14 marzo Liq. 58070 \$ 101,70

N°171.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y UNO.- RECONDUCCIÓN DE LA SOCIEDAD “NOR FLOR S.R.L.” Y MODIFICACION DEL ART. 6 DEL CONTRATO CONSTITUTIVO.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete, ante mí: RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO, Escribano Público Autorizante, Adscripto al Registro Notarial número sesenta y ocho, del Titular Pedro Nolasco Pizarro, COMPARECEN: los señores OSVALDO MARIO GALEOTTI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.185.602, nacido el día 17 de octubre del año 1.960, casado, domiciliado en calle Doctor Moreno número 3825 de la Ciudad de Panquehua, Departamento Las Heras de la Provincia de Mendoza, República Argentina, de tránsito en ésta Ciudad; GUSTAVO HORACIO GALEOTTI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 18.084.061, nacido el día 15 de agosto de 1967, casado, domiciliado en calle Libertad número 1158 del Barrio Ciudad de Nieva de esta Capital, y LEONARDO LUIS OFFREDI, argentino, Documento Nacional de Identidad número 16.172.998, nacido el día 13 de marzo del año 1963, casado, domiciliado en calle Doctor Moreno número 4188 de la Ciudad de El Resguardo, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, República Argentina, de tránsito en ésta Ciudad. Todos los comparecientes son personas mayores de edad, capaces para este acto y de mi conocimiento, doy fe.- Como así la doy, de que todos los comparecientes lo hacen en su carácter de únicos socios de la firma “**NOR FLOR S.R.L.**”, con domicilio social en calle Lavalle número 238, Oficina 42 de esta Ciudad, C.U.I.T. número 30-70776925-0.- Y los comparecientes en el carácter invocado, DICEN: **PRIMERO:** Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula Segunda del contrato social, el PLAZO de duración de la Sociedad venció el día 14 de septiembre del año 2.006, pero a pesar de ello no se inició hasta la fecha proceso de liquidación, ni se halla inscripta la disolución, y estando en consecuencia legalmente disuelta la sociedad, la misma no ha declinado ni interrumpido su actividad, ni su giro comercial, es decir que la empresa aún subsiste, por cuya razón entienden que todos los socios deben revocar la disolución, mediante remoción de su causal y reintegrar la sociedad a la plenitud jurídica a fin de salvaguardar el interés social de los socios. **SEGUNDO:** Por tal circunstancia, los socios resuelven por UNANIMIDAD continuar el desenvolvimiento en común de la actividad productiva en el marco de la plena capacidad jurídica, para cumplir con el objeto social establecido en el contrato, sin restricciones ni limitaciones y disponer así que la disolución y liquidación se difiera, agregando, además, que no se lesionan intereses particulares. De esta manera se logrará obtener la reconducción jurídica de la sociedad en forma regular. **TERCERO:** Todos los socios se hacen responsables solidaria e ilimitadamente por todos los actos sociales, durante el período que comprende desde el vencimiento del plazo de duración del contrato social, hasta la aprobación e inscripción de la presente reconducción y sin perjuicio de los derechos de terceros por el lapso de dicho período. **CUARTO:** Asimismo todos los socios declaran que no han ejercido el derecho de receso y por ende renuncian a sus derechos en la disolución y liquidación. **QUINTO:** En razón de lo expuesto, resuelven MODIFICAR el contrato social en lo referente al plazo de duración, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: “Artículo Segundo: La sociedad denominada Nor-Flor Nor S.R.L. continúa funcionando por reconducción. El término de duración por reconducción será de diez (10) años contados desde la inscripción registral de la misma, siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por el tiempo contado desde el vencimiento del plazo de duración hasta la nueva inscripción registral”. **SEXTO:** Todos los socios APRUEBAN en su totalidad el Balance realizado por la Contadora Público Nacional Ana Maria Mogro de Gómez, del ejercicio económico número cinco iniciado el 01 de diciembre del año 2.005 al 31 de diciembre del año 2.005, instrumento que se encuentra debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia, y que en original tengo a la vista para este acto y que en fotocopia agrego al Legajo de Comprobantes de este Protocolo como parte integrante de la presente escritura doy fe. Dicho documento refleja fielmente el estado de situación patrimonial de la firma, correspondiente al ejercicio inmediato anterior a la presente reconducción.- **SÉPTIMA:** En este estado los comparecientes resuelven MODIFICAR el contrato social en lo referente al ARTICULO SEXTO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: “LA ADMINISTRACIÓN Y

REPRESENTACIÓN de la sociedad estará a cargo del señor GUSTAVO HORACIO GALEOTTI, quien revestirá el carácter de SOCIO GERENTE, y queda facultado para representar a la sociedad en todas las actividades y negocios vinculados al objeto social, quedando expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías a terceros o actos no vinculados con la sociedad. El Socio Gerente tendrá todas las facultades necesarias para realizar actos ordinarios de administración. Cuando se trate de casos extraordinarios de disposición deberá requerir consentimiento escrito de los otros socios. En consecuencia puede celebrar en representación de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con bancos oficiales o privados u otras instituciones financieras de crédito, constituir prendas o hipotecas, siempre acorde con disposiciones legales en la forma y condiciones que se considere conveniente a la Sociedad. Del mismo puede efectuar inscripciones en las Direcciones Nacionales, Provinciales o Municipales. Se deja claramente establecido que la enumeración precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativo, pudiendo de tal modo el socio gerente realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. El socio gerente permanecerá en el cargo durante dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos." **OCTAVA:** Conferir PODER ESPECIAL a favor del Escribano Autorizante, para que actuando en nombre y representación de los comparecientes, en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, realicen todas las gestiones y tramitaciones necesarias para obtener la inscripción definitiva del Contrato de reconducción de sociedad que antecede, en el Registro Público de Comercio de la Provincia, efectuar el depósito de Ley, publicar edictos en el Boletín Oficial, presentar escritos, contestar observaciones, vistas, notificaciones, resoluciones y apelarlas, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, incluso otorgar escrituras complementarias, aclaratorias, ampliatorias y rectificatorias de la presente reconducción, exigidos por el citado órgano registral, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester y en fin para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño del presente mandato, conforme a las normas de la Ley 19.550. **ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN:** Los comparecientes, acreditan el carácter invocado con: a) - Contrato Social Constitutivo de Nor-Flor S.R.L.: celebrado mediante instrumento privado, suscripto por todos socios en fecha 29 de septiembre del año 2.000, el cual se encuentra debidamente Inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 216, Acta número 204, Libro II de S.R.L. y Registrado con Copia, bajo Asiento número 27, Folio 208/213, Legajo VI del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. ambas de fecha 14 de septiembre del año 2.001; b) - Aumento de Capital: realizada por Escritura número 186 de fecha 3 de agosto del año 2.002, autorizada por ante mí, en el Protocolo de ese año a mi cargo, doy fe, debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, bajo Asiento N° 21, Legajo VIII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha 13 de abril del año 2.005, y c) Acta de reunión de socios número 8 de fecha 17 de julio, del corriente año, pasada al Folio 12 del Libro de Actas N° 2 debidamente rubricado por el Juzgado de Comercio de esta Provincia, de la surge decisión de los socios de solicitar al Escribano autorizante instrumento por Escritura Pública la reconducción de la sociedad y Modificación del artículo sexto: Administración y Representación de la sociedad.- Instrumentos que en original tengo a la vista para este acto, y en fotocopia agrego al Legajo de comprobantes como perteneciente a la presente escritura, doy fe.- Previa lectura y conformidad, firman los comparecientes, todo por ante mí, de lo que doy fe.- **HAY TRES FIRMAS ILEGIBLES** que pertenecen a "OSVALDO MARIO GALEOTTI", "GUSTAVO HORACIO GALEOTTI" y "LEONARDO LUIS OFFREDI".- Está mi firma y sello Notarial. CONCUERDA fielmente con su Escritura matriz que pasó ante mí, al folio 256 del Protocolo "A" de la Adscripción al Registro Notarial número sesenta y ocho, a mi cargo, doy fe.- Para **LOS INTERESADOS** expido este **PRIMER TESTIMONIO** en tres hojas de Actuación Notarial, la que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ESC. RODRIGO JOSE SUEIRO Y SUEIRO ADS N° 68, S.S. de JUJUY
Ordénesse la Publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.

S.S de Jujuy, 27 de febrero de 2007

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

14 MARZO LIQ. 58060 \$ 52,70

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

REMATA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: TRES INMUEBLES RURALES, LOS QUE SUMAN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 60 HAS., UBICADOS EN SANTA CLARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, PROVINCIA DE JUJUY.-

DR. MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez de Primera Instancia n° 1, del Juzgado Federal de Jujuy, Secretaria Civil, en el Expte. N° 40/98, Caratulado: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ FERNÁNDEZ ROMERO TOMAS, S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA, comunica que el Martillero Público Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 3%, TRES INMUEBLES RURALES, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicados en Santa Clara, Departamento de Santa Bárbara, Provincia de Jujuy, y con BASE en su primer llamado, de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$445.000,00.-); si no existieren postores por estos y luego de una espera de treinta minutos, se procederá a reducir la misma en un 25 %, o sea por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$333.750,00); los que se individualizan como: 1º) Circ. 2, Secc. 3, Parcela 3 Fracc. E., Padrón F-205, Matrícula F-774; el que mide: 300,00 Mts. de Fte., por igual contrafrente y 1.000,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 30 Has.; limita al N.: con parcela 2, 8 y 9, al S.: con parcela 4, al E.: con parte parcela 4 y al O.: con camino; Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1º GRADO- Acr.: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA- Ddor: Tomás Fernández Romero - Monto: U\$S 100.000,00 - E.P. n° 189 y COMPLEMENTARIA Y ACLARATORIA N° 114, de fecha 08/10/92 y 07/06/93 - Esc. Olga O. Otero - Pres. N° 9196, el 01/12/92, INSCRIP. PROVIS.: 30/04/93 - INSCRIP. DEFINITIVA: el 20/08/93; Asiento 2: HIPOTECA en 2º GRADO- Acr.: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA- Ddor: Tomás Fernández Romero - Monto: U\$S 100.000, en conj. c/ otros inm.- E.P. n° 85, de fecha 17/05/94 - Esc. Olga O. Otero - Pres. N° 5059, el 27/05/94 - INCRIP. PROVIS.: el 11/08/94 - INSCRIP. DEFINITIVA: el 22/08/94; Asiento 3: EMBARGO PREVENTIVO: Of. de fecha 13/09/95- Jzdo. C. y C.- Stría. N° 5- Expte. N°A-98595/95, caratulado: Ejec. Prep. Vía: Bco. de la Pcia. Jujuy c/ Tomas Fernández Romero, Pedro Larrosa Pellicer y Vicente Larrosa Pellicer, Mto.: \$17.375 - \$13.500 - \$6.100 - Pres. n° 10032, del 09/10/95 - Insc. Prov. 15/11/95 - por Of. de fcha. del 09/02/96- Pres. n°1787, el 28/02/96 - Insc. Definitiva: el 14/03/96; y el de los presentes autos que se ejecutan; 2º) Circ. 2, Secc. 3, Parcela 10 Fracc. D, Padrón F-198, Matrícula F-773; el que mide: 300,00 Mts. de Fte., por igual contrafrente y 500.000 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano 15 Has.; limita al N.: con parcela 8 y 9, al S.: con parcela 11, al E.: con camino y al O.: con parcela 3; Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1º GRADO.- Acr.: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Ddor: Tomás Fernández Romero - Monto: U\$S.100.000,00 - E.P. n° 189 y COMPLEMENTARIA Y ACLARATORIA N° 114, de fecha 08/10/92 y 07/06/93 - Esc. Olga O. Otero - Pres. N° 9196, el 01/12/92, INSCRIP. PROVIS.: el 30/04/93, INSCRIP. DEFINITIVA: el 20/08/93; Asiento 2: HIPOTECA en 2º GRADO- Acr.: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA- Ddor: Tomás Fernández Romero - Monto: U\$S.100.000, en conj. c/ otros inm. E.P. n° 85, de fecha 17/05/94 - Esc. Olga O. Otero - Pres. N° 5059, el 27/05/94 - INCRIP. PROVIS.: el 11/08/94 - INSCRIP. DEFINITIVA: el 22/08/94; Asiento 3: EMBARGO PREVENTIVO: Of. de fecha 13/09/95- Jzdo. C. y C.- Stría. N° 5- Expte. N°A-98595/95, caratulado: Ejec. Prep. Vía: Bco. de la Pcia. Jujuy c/ Tomas Fernández Romero, Pedro Larrosa Pellicer y Vicente Larrosa Pellicer, Mto.: \$17.375 - \$13.500 - \$6.100 - Pres. n° 10032, del 09/10/95 - Registrado: el 15/11/95; y el de los presentes autos que se ejecutan; y 3º) Circ. 2, Secc. 3, Parcela 3, Fracc. D, Padrón F-191, Matrícula F-775; el que

mi de: 300,00 Mts. de Fte., por igual contrafrente y 500,00 Mts. en ambos costados; lo que hace una Superficie según Plano de 15 Has.; limita al N.: con parcela 2, al S.: con parcela 4, al E.: con parcela 10 y al O.: con camino; Registra este los siguientes Gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en 1º GRADO - Acr.: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA- Ddor: Tomás Fernández Romero - Monto: U\$S.100.000,00 - E.P. n° 189 y COMPLEMENTARIA Y ACLARATORIA N° 114, de fecha 08/10/92 y 07/06/93 - Esc. Olga O. Otero - Pres. N° 9196, el 01/12/92, INSCRIP. PROVIS.: el 30/04/93 - INSCRIP. DEFINITIVA: el 20/08/93; Asiento 2: HIPOTECA en 2º GRADO.- Acr.: BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA- Ddor: Tomás Fernández Romero - Monto: U\$S.100.000, en conj. c/ otros inm. E.P. n° 85, de fecha 17/05/94 - Esc. Olga O. Otero - Pres. N° 5059, el 27/05/94 - INCRIP. PROVIS.: el 11/08/94 - INSCRIP. DEFINITIVA: el 22/08/94; y el de los presentes autos que se ejecutan. Los gravámenes que pesaren sobre estos inmuebles se cancelan con el producido de la subasta, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Estos inmuebles registran deudas que suman: por Impuesto Inmobiliario: \$9.916,85, y por Canon de Riego: \$39.364,88. Estos se encuentran ocupados, según consta en Acta de Estado Físico y de Ocupación de los presentes autos, labrada por la Juez de Paz de Santa Clara de fs. 317 de autos. Condiciones de Venta: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta, el importe del 10 % de la venta total, en concepto de seña, con más la comisión de ley al Martillero del 3%, y el saldo del precio, dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de Depósitos Judiciales (B.N.A.). Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en el Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio el acto. LA SUBASTA SE LLEVARA A CABO EL DIA 20 DE MARZO DE 2007, a HORAS 18:00 , en CALLE ITUZAINGO N° 552, DEL B° CIUDAD DE NIEVA, DE SAN SALVADOR DE JUJUY. Por consultas comunicarse a los teléfonos 0388-155816078, y/o en la entidad Bancaria, Sucursal San Pedro de Jujuy, Tel. 03884-420311. Publíquense edictos, en un diario local y en Boletín Oficial, por dos días. San Salvador de Jujuy, 08 de Marzo del 2007.-

14-19 MAR LIQ. N° 58063 \$ 11,80

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACION

El Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación en el Expte. N° 0421-2491-2001, caratulado: "ESCUELA PROVINCIAL AGROTECNICA N° 2, Inasistencia injustificada del Prof. SAID ALEJANDRO", y agregados Nos. 421-1011-02, 1056-2411-03 y 421-113-02, notifica al Sr. ALEJANDRO SAID, conforme las previsiones del Art. 51º inc. 4) y 59º de la Ley Procesal Administrativa N° 1886/48, de los términos del DECRETO N° 5711-G-06, SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE JUNIO DE 2006, **VISTO:...., CONSIDERANDO:...**Por ello, **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1º.-** Disponer la aplicación de la sanción de CESANTIA al Sr. ALEJANDRO SAID, DNI N° 11.227.564, CUIL N° 23-11227564-9, personal de la Escuela Agrotécnica N° 2 "Ing. CARLOS SNOPEK" de El Piquete, por haber incurrido en los Art. 66 inc. g) Art. 84 inc a) de la Ley N° 3520/78 por las inasistencias injustificadas en los días 20-02-01; 01-03-01; 21-03-01; 22-03-01; 23-03-01; 30-03-01; 11-04-01, 20-04-01; 27-04-01, 02-05-01; 04-05-01; 09-05-01; 11-05-01; 23-05-01; 19-10-01; 24-10-01; 26-10-01 y 31-10-01 a partir de la fecha de notificación del presente Decreto. **ARTICULO 2º.-** Por Delegación de Región IV...**ARTICULO 3º.-** De forma .- Fdo. EDUARDO ALFREDO FELLNER - GOBERNADOR, CPN ARMANDO RUBEN BERRUEZO - Ministro de Gobierno, Justicia y Educación".

07/09/12/14/16 Marzo - S/C

La Sala I del TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° 800-069-2003**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY

REF. NOTA INTERNA N° 264/03 COM. MUNICIPAL DE YALA REMITE COPIA DE DENUNCIA PENAL FORMULADA POR SUSPUESTA SUSTRACCION Y RETENCIÓN DE AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA COMUNA", se ha dictado la Resolución N° 3553-SI-06 de fecha 21 de Noviembre de 2006 que dispone: "VISTO.. CONSIDERANDO... RESUELVE: **ARTÍCULO 1º:** Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad, instaurado mediante Resolución N° 1605-S/I-05 en contra del Sr. MARIO MACARIO BEJARANO D.N.I. N° 8.468.926 **ARTÍCULO 2º:** Formular cargo personal y definitivo al Sr. MARIO MACARIO BEJARANO por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-) en concepto de la sustracción o retención del vehículo de propiedad de la COMISION MUNICIPAL DE YALA. **ARTÍCULO 3º:** Intimar al Sr. MARIO MACARIO BEJARANO para que en el plazo de quince (15) días proceda a depositar el monto del cargo formulado, con más los intereses correspondientes (Art. 104º de la Ley 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago del mismo ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley 4376/88. **ARTÍCULO 4º:** Notifíquese. Notifíquese a Fiscalía Letrada y al Dpto. Municipalidades" Se hace saber que la presente es la última notificación que se realiza por este medio, considerándose las notificaciones subsiguientes efectuadas por Ministerio Legis.-Firmado Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN DE MIRANDA y C.P.N. EDUARDO ROQUE ARNEDO - VOCALES DE LA SALA I DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.- Ante mi Dra. NOEMI H. FERNANDEZ - Publíquese Edictos en un diario de publicación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

09/12/14 Marzo - Liq. N° 58046 - \$ 17,70

El Dr. JUAN CARLOS NIEVE, Juez de Instrucción en lo Penal Nro. 4 y el Sr. Actuario titular de la Secretaria N° 8 WALTER REYES MOYANO, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 1559/01**, caratulado: BORGA, MIGUEL ANGEL: p.s.a. de Homicidio Culposo en Accidente de Tránsito Ciudad ." ha dispuesto la notificación del procesado MIGUEL ANGEL BORGA, de la resolución recaída en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: "SALVADOR DE JUJUY, 01 de diciembre de 2003.- Y VISTO.. DE LAS QUE RESULTA..... Y CONSIDERANDO ..RESUELVO: I.- Dictar auto de procesamiento en contra del encartado MIGUEL ANGEL BORGA, ya filiado, como supuesto autor del delito de Homicidio Culposo conforme lo dispuesto en el art. 84 del Código Penal y art. 326 del Código Procesal Penal.- II.- Mantener la libertad que viene gozando el procesado nombrado, según lo establecido en el art. 328 del Código Procesal Penal.- III.- Trabrar embargo sobre bienes del procesado MIGUEL ANGEL BORGA, hasta cubrir la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) conforme lo normado en el art. 523 del Código Procesal Penal.- IV.- Notificar, hacer saber....- FDO. DR. JUAN CARLOS NIEVE Juez- ante mi WALTER REYES MOYANO- Secretario.-". Asimismo cítese por edictos al procesado MIGUEL ANGEL BORGA para que comparezcan a éste Juzgado a estar a derecho, dentro del término de (CINCO) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia (art. 140 y 151 del C.P.P.). SECRETARIA PENAL NRO. 8, 05 de marzo de 2007 .- Este edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial SIN CARGO

09/12/14 Marzo - S/C

Dr. GUSTAVO F CAU LOUREYRO. Pste. de Trámite, en la Vocalía N° 8, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-118131/04**, caratulado: "Incidente de Ejecución de Honorarios en Expte. B— 09286/96: CALSINA, Elva C. I. c/ MARIN ROSALES, Ricardo y GOMEZ, Isabel Julia". procede a NOTIFICAR a los Sres.: RICARDO MARIN ROSAL e ISABEL JULIA GOMEZ, los siguientes decretos: San Salvador de Jujuy 08 de Abril del 2005.— I): Atento a las constancia de autos y lo que dispone el art. 162 del C.P.C. notifíquese el proveído de fs. 9, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y un Diario local, por tres veces en cinco días.- II): Notifíquese (art. 155 del C.P.C.)— Fdo. Dr. GUSTAVO F. CAU LOUREYRO —(Pte. de Trámite- ante mi Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA —Categoría 12— B—. Decreto de fs. 9: "San Salvador de Jujuy, 09 de Junio del 2004.- 1): Por presentado el Dr.. HORACIO CALSINA CANTARELLA, por constituido domicilio, en nombre y representación de la Dra. ELVA CELIA ISOLDA CALSINA, a mérito de la fotocopia juramentada de Poder para Juicios que adjunta y luce a fs. 1.- 2): Líbrese mandamiento en contra de los

demandados: Sres.. RICARDO MARIN ROSALES e ISABEL JULIA GOMEZ, en el domicilio denunciado en autos, intimándoles el pago de la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUNO con NOVENTA y SEIS CTVS. (\$ 8.521,96.-), reclamada por HONORARIOS. con más la suma de PESOS \$ 2.556,58, estimada provisoriamente para ACRECIDAS. y citará de REMATE a los accionados, a fin de que en el plazo de CINCO DIAS, opongan excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. - 3): De conformidad a lo peticionado a. fs.. 7, dispónese trabar EMBARGO sobre el inmueble individualizado en el apartado IV MEDIDA CAUTELAR, si fuere de propiedad de los accionados; a sus efectos, oficiése.-Fdo. Dr.. GUSTAVO F. CAU) LOUREYRO - Pte.. de Trámite- ante mi Dra.. CLAUDIA CECILIA SADIR – Secretaria ”.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Abril de 2005.

12/14/16 MAR. LIQ. N° 58050 \$ 17,70.-

TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE

El Tribunal Electoral de la Provincia, comunica que en el Expte. N° 1271 Letra: “W” – Año: 2007, caratulado: “Luciano F. Costello-Apoderado- Solic. Rec. Jur. Pol. “FRAILEÑOS UNIDOS POR EL CAMBIO”- Amb. Ac. Munic. FRAILE PINTADO”; se ha dictado el siguiente Decreto: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de febrero de 2007.- Atento al informe actuarial que antecede, téngase por presentado al Sr. Luciano Federico Costello y por constituido domicilio legal en calle Dr. Carrillo N° 535 del B° Ciudad de Nieva, a los efectos de solicitar el reconocimiento de personería jurídico-política de la Agrupación Política “FRAILEÑOS UNIDOS POR EL CAMBIO” para el ámbito de actuación de la Municipalidad de Fraile Pintado. Que, acorde a lo dispuesto por Ley N° 3919/83 Art. 30° incs. a) y b): 1°) Ordénase la publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, que la Agrupación Política “FRAILEÑOS UNIDOS POR EL CAMBIO” solicita inscripción y reconocimiento como partido político municipal, en el ámbito de actuación de la Municipalidad de Fraile Pintado. 2) Asimismo y como lo establece la Ley N° 3919/83, cúmplase con la notificación a los apoderados de los partidos políticos reconocidos y en formación, a los efectos de formular la oposición que pudieren deducir en el término de cinco (5) días, vencido el cual se hará lugar a lo solicitado. 3) Notifíquese por cédula.- Fdo. Dr. Sergio Ricardo González – Presidente. Ante mí: Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti – Secretario que certifico.- SECRETARIA:

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de febrero de 2007.

Dr. Horacio Ricardo Pasini Bonfanti

Secretario

Tribunal Electoral de la Provincia

12/14/16 marzo Liq. N° 58055 \$ 52,70

La Cra. María Teresa Agostini, Directora Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la **Actuación N° 217-DF-2005**, caratulada: “GARECA PASCUAL, Registro A-1-19820, CUIT 20-14804253-6 VERIFICACION VERIFICACION INTEGRAL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, INMOBILIARIO Y SELLOS” – Dom.: Haití esq. Colombia N° 387 B° Mariano Moreno, Provincia de Jujuy. C.P. 4600. Notifica al Contribuyente GARECA PASCUAL, la Resolución N° 168/2007 expresa: “S.S. de Jujuy, 05 de Febrero de 2007. Ref.: Resolución – Actuación N° 217-DF-2007. Que debidamente notificado por medio de Edicto N° 96, 97, 98, 99 y 100, el Contribuyente no ha comparecido a contestar la vista conferida. Por ello y en uso de las facultades previstas por los artículos 39° y 47° del Código Fiscal (Ley 3202/75 t.o. en 1982 y sus modificaciones) El Subdirector Provincial de Rentas Resuelve: **ARTICULO 1°: DETERMINAR** en la suma de **PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 29/100 (\$ 42.375,29)** la deuda que en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos por los períodos fiscales: 1999 (enero a diciembre), 2000 (enero a diciembre), 2001 (enero a diciembre), 2002 (enero a diciembre), 2003 (enero a diciembre), 2004 (enero a diciembre) y 2005 (enero a mayo

inclusive), mantiene con esta Dirección Provincial de Rentas, el Contribuyente GARECA PASCUAL”, Registro A-1-19820, CUIT 20-14804253-6, con domicilio en Haití esq. Colombia N° 387 B° Mariano Moreno, Provincia de Jujuy. C.P. 4600. **ARTICULO 2°:** Dejar expresa constancia del carácter parcial de la presente determinación, la que no involucra otros períodos o aspectos del impuesto en cuestión. **ARTICULO 3°: INTIMAR** al responsable para que dentro del plazo de quince días de recibida la presente, ingrese la suma determinada con más los intereses correspondientes, los que se calcularán desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía judicial. **ARTICULO 4°: APLICAR** al Contribuyente una multa por la suma de **PESOS DOCE MIL SETECIENTOS DOCE CON 59/100 (\$ 12.712,59)** equivalente al treinta por ciento (30%) del Impuesto omitido, conforme lo normado por el artículo 47° del Código Fiscal. **ARTICULO 5°: INTIMARLO** para que dentro de los quince días de recibida la presente ingrese la multa aplicada en el artículo anterior, comunicando tal situación en debida forma, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de apremio fiscal. **ARTICULO 6°: NOTIFIQUESE** al Contribuyente el derecho que le asiste en orden a lo normado por el artículo 72° del Código Fiscal. **ARTICULO 7°:** Tomen razón Departamentos Recaudación, Fiscalización y División Despacho. Cumplido, archívese. Fdo. : Cra. María Teresa Agostini Directora Provincial de Rentas.

12/14/16/19/21 MAR. S/C.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 –Secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-136.512/05** caratulado “EJECUTIVO: CLUB ATLÉTICO BOCA JUNIORS c/ JIMENEZ, JUAN CARLOS”, hace saber por este medio al Sr. JUAN CARLOS JIMENEZ que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de febrero de 2.007.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1°).- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CLUB ATLETICO BOCA JUNIORS en contra de JUAN CARLOS JIMENEZ hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 90/100 CTVS. (\$ 5.333,90) más el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2°).- Imponer las costas al demandado vencido (Art. 102 del C.P.C.). 3°).- Diferir la regulación de los honorarios profesionales de la Dra. ANA LAURA AMADOR, hasta tanto se practique y apruebe la planilla de liquidación en la presente causa (Acordada 30/84 del S.T.J.). 4°).- Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.). 5°).- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS- Juez. Ante mí: Dra. MARIA SUSANA ZARIF- Secretaria”.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de febrero de 2.007.

12/14/16 MAR. LIQ. N° 58048 \$ 17,70.-

DRA. ELSA ROSA BIANCO Jueza Habilitada en el Exmo. Tribunal de Familia Voc. IV, en los autos N° **B-141046/05** CARATULADO “IMPUGNACION DE MATERNIDAD GIMÉNEZ NOEL DAVID DAMIÁN c/ CAREAGA MARIA CONCEPCION Y PEDRO DAMIÁN GIMÉNEZ”, Se notifica al SR. PEDRO DAMIÁN GIMÉNEZ DNI N° 8.198.674 de la providencia que a continuación se transcribe. “San Salvador de Jujuy, 30 de agosto de 2005. Téngase por presentado el SR. NOEL DAVID DAMIÁN GIMÉNEZ con el patrocinio letrado del DR. JULIO CESAR NORRY y por constituido domicilio legal...De la demanda interpuesta, córrase traslado de la misma a las Sras. MARIA CONCEPCION CAREAGA Y SARA NELLY CAREAGA por el termino de QUINCE DÍAS bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieran (art. 298 del C.P.C.).- Intímase a los demandados por el mismo término a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. del asiento de esta Vocalía IV del Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley (Art. 52 del CPC).- Oportunamente dese intervención al Ministerio Fiscal.- Notificaciones en secretaria Martes y Jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula y por intermedio del Juez de Paz de la Ciudad de Palpala.- Providencia de fs. 26.- San Salvador de Jujuy 22 de junio de 2006.- Advirtiéndose que en este proceso no se ha trabado la

litis con el Sr. Pedro Damián Giménez- DNI N° 8.198.674, a fin de evitar posibles nulidades, líbrense oficios a la POLICÍA DE LA PROVINCIA y al JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL- solicitando se informe el actual domicilio del mismo, haciéndoseles saber que el último domicilio conocido era el de calle Asconchinga N° 348 del Barrio Hipólito Irigoyen de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Ello a efectos de poder correrle traslado de a presente demanda.- Notifíquese por cédula. Resolución de fs.... Atento el informe actuarial que antecede, y las constancias de autos, ordénese la publicación de Edictos en un diario local por 3 veces en 5 días, con transcripción del Resolutorio de fs. ...de autos " De la presente demanda notifíquese al Sr. PEDRO DAMIÁN GIMÉNEZ DNI N° 8.198.674 a fin de que comparezca a contestarla, por ante este Exmo Tribunal de Familia Voc IV sito en calle Gral. Paz N° 625/31 de esta ciudad por el término y bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese.- Fdo. Dra. ELSA ROSA BIANCO Jueza Habilitada en el Exmo. Tribunal de Familia Voc. IV, sec. Dra. Gladis Maza.- Publíquese Edictos por TRES veces en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario Local de amplia difusión, bajo apercibimiento de continuar el trámite del presente en su rebeldía y designarle como su representante al Sr. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES; notificándosele las posteriores providencias – cualquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley". Secretaría S.S. de Jujuy, 29 de septiembre de 2006.-

14/16/19 MAR. LIQ N° 58064 \$ 17,70

Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3, de la Provincia de Jujuy, Secretaría 5, en el **Expte. n° B-143.518/05**: EJECUTIVO: RAMIREZ, JOSE ALBERTO C/ VIERA, LIRIO DEL HUERTO, se le hace saber al Sr. Viera Lirio del Huerto. La siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: "San Salvador de Jujuy, 01 de noviembre de 2006.- AUTOS Y VISTOS:.- CONSIDERANDO:.- RESUELVE: I)- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el Sr. JOSE ALBERTO RAMIREZ en contra del Sr. LIRIO DEL HUERTO VIERA hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) con las costas del juicio y el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (Art. 565 del C. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.- II)- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III)- Regúlense los honorarios profesionales del Dr. MAXIMILIANO RODRIGO DANIEL QUISPE en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), por la labor profesional desarrollada en autos. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Pasiva promedio, aplicando la fórmula sugerida por el comunicado N° 14290 del Banco Central de la República Argentina; conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en L.A. N° 45 - F° 977/978, N° 429, más IVA si correspondiere.- IV)- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 6 en contra del Sr. LIRIO DEL HUERTO VIERA mandándose notificar la presente resolución por cédula y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V)- Firme la presente, intímase a la parte actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.- V)- Agréguese copia en autos, hacer saber, protocolizar".- Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, Juez.- Ante mí, Marta Josefina Berraz de Osuna - Prosecretaria. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Diciembre del 2006.-

14/16/19 Mar. Liq. N° 58074 \$ 17,70

La Dra. ELSA ROSA BIANCO JUEZA Habilitada del Tribunal de Familia-Vocalía IV, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. B-163.605/06**, caratulado: " DIVORCIO: AJALLA, ZULEMA C/ AIMA, NESTOR JOAQUIN", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MARZO del 2007.- Dése a la

presente acción de divorcio el trámite de juicio Ordinario escrito (Art. 288 y c.c. del C.P.C.).- De la demanda interpuesta córrase traslado de la misma al Sr. NESTOR JOAQUIN AIMA, por el término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).- Intímese a la demandada, por el mismo término a constituir domicilio legal dentro del radio de tres Kms. del asiento de esta Vocalía IV del Tribunal de Familia, bajo apercibimiento de notificarse las resoluciones posteriores por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuese feriado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Notifíquese por cédula .- FDO. Dra. ELSA ROSA BIANCO - JUEZ HABILITADA – Ante mi Sra. GLADYS MAZA, Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días.- Sra. GLADYS MAZA, Secretaria 09 de marzo del 2007.-

14/16/19 MARZO LIQ. N° 58080 \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy, Sala Primera, en el **Exp. N° 119/06** caratulado: "CARDOZO, José Gustavo y CHOSCO, Sebastián Oscar: s.a. Lesiones Leves y Privación Ilegítima de la Libertad y CABANA, Nelson Ricardo: s.a. Privación Ilegítima de la Libertad - Perico - procede a notificar al prevenido SEBASTIAN OSCAR CHOSCO del siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Marzo del 2007. Atento el informe de fs. 190 cítese a SEBASTIAN OSCAR CHOSCO a comparecer ante este Tribunal en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la suspensión del juicio a prueba y declararlo rebelde (arts. 76 ter. del Código Penal y 151 del Código Procesal Penal). Notifíquese la presente en el domicilio denunciado y mediante publicación de edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial. Cúmplase. FDO. DR. HUMBERTO MARIO GONZALEZ -vocal- ante mi Dr. ALEJANDRO CASTAGNA - Prosecretario". Es copia. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación). Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaría Unica. San Salvador de Jujuy, 07 de Marzo del 2007.-

12/14/16 MAR. S/C.-

Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, Vocal Titular de la Sala I de la Cámara en lo Penal, de la Provincia de Jujuy, en la **causa nro. 35/04 "QUERRELLA POR INJURIAS PROMOVIDA POR EL DR. RENE ROY BARRIONUEVO EN REPRESENTACION DE JORGE ORDOÑEZ, SUSANA ARGENTINA TEJERINA Y CARLOS HUGO ARRIETA C/CARLOS ALBERTO LOPEZ Y ALEJANDRO DANTE RIBERA" CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DIAS** (sin cargo o pago de publicación), al querrellado Alejandro Dante Ribera, argentino, DNI nro. 16.183.665, domic. en calle Mendoza nro. 260 –Barrio Ledesma- Libertador General San Martín, Jujuy, para que se presente a estar a derecho en la causa referida, dentro de los DIEZ DIAS a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (Arts.140 y 151 inc. 1° del Código Procesal Penal).- Fdo. Dr. RAUL ENRIQUE BURGOS, ante mi Dra ALICIA M. DE CIANCIA, secretaria.- PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS (sin cargo o pago de publicación).- Secretaria de Sala I, 05 de marzo 2007.-

12/14/16 MAR. S/C.-

Dra. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ, del Tribunal de Familia Vocalía III, de la Provincia de Jujuy, en el **expte. B- 126.913/04 DIVORCIO: GARECA MARTA MILAGRO C/ LOZANO VICTOR** cita emplaza y hace saber a LOZANO VICTOR del siguiente decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE DICIEMBRE del 2004.- Por presentada la Dra. MARTA SNOPEK, apoderada de MARTA MILAGRO GARECA por parte y por constituido domicilio legal.-

Admítase la presente demanda de DIVORCIO VINCULAR, la que se tramitará de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario (Art. 370 del C.P.C.).- Confiérase traslado de la demandada a VICTOR LOZANO por el término de QUINCE DÍAS, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerlo por contestado si así no lo hiciera (Art. 298 del C.P.C.).- Intímesele para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres Kms. del asiento de este Tribunal de Familia – Vocalía III, sito en General Paz 625, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.) Notificaciones en Secretaria, martes o jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. –Notifíquese.- FDO. DRA. MARIA DEL CARMEN G. C. DE PUCH, JUEZ – ANTE MI DRA. SANDRA RAMIREZ SECRETARIA.- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA.-

12/14/16 MARZO LIQ. 58056 \$ 17,70

EDICTO DE MENSURA

Dra. NELIDA C. LUCAS DE DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia en el **Expediente N° 072-M-99** ha dispuesto, por el art. 1° de la Resolución N° 68-J-2.006:” Disponer se practique la mensura y amojonamiento de la MINA “SAN ANTONIO”, de referencia de estos autos. De titularidad de MINERA SANTA RITA S.R.L., compuesta de VEINTICINCO (25) pertenencias, sobre un total de dos mil cuatrocientas (2.400) hectáreas, ubicadas en el Departamento SUSQUES de esta Provincia, sobre terrenos del Estado Provincial, según informe de la Dirección Provincial de Inmuebles de fs. 57/59, de acuerdo a la demarcación dada a la concesión en la petición de mensura de fs. 91/92, debiendo publicarse en la forma prescripta por la ley (Arts. 53 y 81 del CM)”. En consecuencia, cita y emplaza, por el termino de quince (15) días, contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos, se consideren con derecho sobre la superficie que abarca la mina, cuya ubicación es como sigue: PP= 7.353000,00 Y= 3.420.000,00; 1X= 7.353.000,00 Y= 3.425.000,00; 2X= 7.348.000,00 Y= 3.425.000,00; 3X= 7.348.000,00 Y=3.420.000,00.- TRES PUBLICACIONES EN (15) DÍAS EN UN DIARIO LOCAL Y EN EL BOLETÍN OFICIAL – ARTS. 81/53 DEL COD. DE MINERIA.- SECRETARIA, 29 de noviembre de 2.006.-

28 Feb. 07/14 Marzo – Liq. N° 57234 - \$ 17,70

El DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Vocal del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Presidente de Trámite en el **expte. N° B-119.430/2004**, caratulado: FILIACION : MAMANI BRIGIDO C/ GEREZ CARLOS ANTONIO Y ROLDAN MARTA”.- Cita y Emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a quienes se consideran con derecho a los bienes del causante **Sr. MIGUEL ANTONIO GEREZ**, D.N.I. N° 42.035.000, contados a partir del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de mandarse llevar adelante la presente acción de filiación. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local, por tres veces en 5 días. FDO. DR. MIGUEL ANGEL PUCH – VOCAL PRESIDENTE DE TRAMITE – ANTE MI DRA. CLAUDIA LAMAS – SECRETARIA. SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE FEBRERO DE 2007.

14/16/19 Mar. Liq. N° 58062 \$ 17,70

DR. JORGE ALVAREZ PRADO, Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, en la **causa n° 540/06**, caratulado “VILLARREAL, Santos Javier y VILLARREAL, Santos.- p.s.a. de Administración fraudulenta. Ciudad” CITA, LLAMA Y EMPLAZA al imputado SANTOS VILLARREAL (padre), para que comparezca ante éste Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, Secretaría N° 2, sito en calle Independencia esq. Argañaraz de esta Ciudad, a estar a derecho, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparencia sin causa justificada (arts. 140 y 151 del Código Procesal Penal).- FDO.: DR. JORGE ALVAREZ PRADO-JUEZ-ANTE MI: DR. JORGE ZURUETA-SECRETARIO. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, sin necesidad de previo pago. Secretaría Penal N° 2, Marzo 8 del 2.007.

14/16/19 Mar. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don BERNARDO AYARDE**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 26 de Febrero del 2.007. Dra. Lilian Inés Conde – Prosecretaria Técnico Judicial.

09/12/14 Marzo – Liq. N° 58039 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **CARLOS LUIS OCAMPO**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero del 2.007. Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF

09/12/14 Marzo – Liq. N° 58042 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CECILIO CHAVARRIA**. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 26 de Febrero del 2.007. Secretaria: DRA. PAULA TURK MATEO

09/12/14 Marzo – Liq. N° 58027 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del **Sr. ARIEL GUSTAVO GUALAMPE**.- Secretaria: Dra. Lis. M. Valdecantos.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 28 de diciembre 2.006.

09/12/14 Marzo – Liq. N° 58035 - \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, SECRETARIA N°11, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del **Sr. NELSON ROLANDO GUTIERREZ**.- Secretaria: Dra. MARIA SUSANA ZARIF.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 28 de febrero 2.007.-

09/12/14 Marzo – Liq. N° 58034 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Prov. de Jujuy, en el EXPTE. N° B-168.213/07, SUCESORIO DE: PEREYRA, PEDRO y/o PEREYRA MARAZ, PEDRO”, Cita y Emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **PEDRO PEREYRA y/o PEDRO PEREYRA MARAZ, DNI N° 93.458.021.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 01 de marzo 2.007.-

Sra. MARIA ALEJANDRA APARICIO, con habilitación de firma.-

09/12/14 Marzo – Liq. N° 58023 - \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Prov. de Jujuy, en el EXPTE. N° B-166.062/06, SUCESORIO DE: TORRES, TEOVALDO TOMAS”, Cita y Emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **TEOVALDO TOMAS TORRES, DNI N° 7.270.272.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 28 de febrero 2.007.-

Sra. MARIA ALEJANDRA APARICIO, con habilitación de firma.-

09/12 /14 Marzo – Liq. N° 58028 - \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO,- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1 de la Prov. de Jujuy, en el EXPTE. N° B-155.254/06: SUCESORIO: “Cita y Emplaza por treinta días, a herederos y/o acreedores de **CRUZ JESUS, URZAGASTI, EPIFANIA.-**

Publíquese por tres veces por el término de cinco días, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 24 de octubre de 2.006.-Secretaría N°1 Dra. María Josefina VERCELLONE.-

09/12/14 Marzo – Liq. N° 58033 - \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **Doña CLARA CUELLO.**

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 27 de Febrero del 2.007.

09/12/14 Marzo – Liq. N° 58040 - \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy; en el Expte. N° B-161437/06: SUCESORIO AB-INTESTATO: CITA y EMPLAZA, por Treinta días, a Herederos y/o Acreedores de **SALAVERON RENE RAUL.**

Publíquese por tres veces por el término de cinco días Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.

San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre del 2.006.

SECRETARIA N° 1 DRA. JOSEFINA VERCELLONE

09/12/14 Marzo – Liq. N° 58038 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **Don ARNEO FRANCISCO SEGUNDO y Doña APARICIO CANDELARIA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 15 de diciembre del 2.006.-

PRO-SECRETARIA: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-

09/12 /14 Marzo – Liq. N° 58047 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-137310/05, Caratulado: “SUCESORIO: **GARECA, ARTIDORIO Y VARGAS, EULOGIA**”, Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes causantes GARECA, ARTIDORIO Y VARGAS EULOGIA; por el término de treinta días, a partir de la última publicación.-.

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 3 de junio de 2.005.

Dra. Silvia Raquel Lamas.- SECRETARIA.-

12/14/16 Marzo – s/c

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 168004/07, SUCESORIO DE: **VASQUEZ, HECTOR JOSE ROLANDO**”, Cita y Emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE ROLANDO VASQUEZ, DNI N° 28.998.735.-

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.

San Salvador de Jujuy, 05 de marzo de 2.007.

Sra. María Alejandra Aparicio, con habilitación de firma.-

12/14/16 Marzo – Liq. N° 58053 - \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, Cita y Emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **GENARO ORELLANA LEON Y CASIMIRA MOSTAJO CALLAMULLO DE ORELLANA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 26 de febrero de 2.007.

SECRETARIA: DRA. PAULA TURK MATEO – Por habilitación.-

12/14/16 Marzo Liq. 58051 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DON JULIO ERNESTO PASTRANA.**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.

San Pedro de Jujuy, 14 de noviembre de 2.006.

Dra. Lilian Ines Conde – Prosecretaría Técnico Judicial.-

12/14/16 Marzo Liq. 58057 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B – 167.435/07, Caratulado: “SUCESORIO: **CEDRON CLOTILDE ROSARIO**”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante CEDRON, CLOTILDE ROSARIO, D.N.I. 6.559.741; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Febrero de 2.007.-

14/16/19 Mar. Liq. N° 58073 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 SECRETARÍA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña **JUANA CABALLERO.-**

Secretaría: DR. HUGO MOISÉS HERRERA

Publíquense en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

San Pedro de Jujuy, 05 de Marzo de 2007.-

14/16/19 MAR LIQ. N° 58061 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 1, de la PROVINCIA DE JUJUY; en expte. N° **B-163766/06:** SUCESORIO AB-INTESTATO: "Cita y Emplaza" por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **RODRIGUEZ, JUANA NORBERTA.-**

Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-

S. S. DE JUJUY, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2006.-

SECRETARIA N° 1 DRA. JOSEFINA VERCELLONE-SECRETARIA

14/16/19 MAR LIQ. N° 58065 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **VICTORINO MENDEZ.-**

Secretaría: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo del 2007.-

14/16/19 MAR LIQ. N° 58072 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARÍA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña **BARTOLINA ALAVAR DE CRUZ.-**

Secretaría: PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 22 febrero del 2007.-

14/16/19 MAR LIQ. N° 58071 \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 1-SECRETARIA N° 1, de la PROVINCIA DE JUJUY; en expte. N° **B-153618/06:** SUCESORIO: "Cita y Emplaza" por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **COURTADE FERNANDO.-**

Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS, EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-

S. S. DE JUJUY, 19 de MAYO DEL 2006.-

SECRETARIA N° 1 DRA. OLGA B. PEREIRA.-SECRETARIA.-

14/16/19 MAR LIQ. N° 58086 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **MARIA MORENO.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 23 de febrero del 2007.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.

14/16/19 MAR LIQ. N° 58067 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña **MERCEDES ARAMAYO NINA.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 12 de marzo de 2007.-

Dra. Lilian Inés Conde – Prosecretaria Técnico Judicial.-

14/16/19 MAR LIQ. N° 58069 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 6, EN EXPTE. N° B-161.086, caratulado: "SUCESORIO: HOYOS, MARGARITA", se cita y emplaza por el plazo de TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores de la Sra. **MARGARITA HOYOS.-**

Secretaría: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 28 de febrero del 2007.-

14/16/19 Mar. Liq. N° 58084 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 6, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. **PEDRO PASCUAL CORVALAN.-**

Secretaría: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 09 de febrero del 2007.-

14/16/19 MAR LIQ. N° 58068 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARÍA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de **DOÑA OFBELDA PARADA Y/O OSHELDA PARADA Y/O OSVELDA PARADA PEÑARANDA.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 12 de febrero del 2007.-

Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.

14/16/19 MAR LIQ. N° 58085 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 4-SECRETARIA N° 7, de la PROVINCIA DE JUJUY; en expte. N° B-168045/07, Caratulado: SUCESORIO DE: GUTIERREZ, TOMASA JOSEFA Y VIDAL, OMAR ANTONIO", Cita y Emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **TOMASA JOSEFA GUTIERREZ, L.C. N° 1.636.426 y OMAR ANTONIO VIDAL, L.E. N° 7.246.405.-**

Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL.-

S. S. DE JUJUY, 08 de MARZO DEL 2007.-

Sra. MARIA ALEJANDRA APARICIO, con habilitación de firma .- df.

14/16/19 MAR LIQ. N° 58066 \$ 17,70